



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL CHOPO CELEBRADA EN MADRID EL 2 DE JUNIO DE 2011

PRESIDENTA

D. Susana Humanes Magán
(en sustitución de **D.ª Margarita Arboix Arzo**)

Subdirectora Gral de Cultivos Herbáceos e Industriales.
MARM

VOCALES

D. Pedro Chomé Fuster
D. Fernando Estirado Gómez
D. Javier Ruza Rodriguez
D.ª Isabel Cañellas Rey de Viñas
(en sustitución de D. Miguel A. Zavala Girones)
D. Eduardo Serrano Padial
D. Enrique Martín Bernal
D. Armando Herrero García
D. Sergio Martínez Sánchez-Palencia

D. Fernando Trenor Colomer
D.ª Lilibiana Fernández Pérez
D. David Erice Rodriguez
D. Manuel del Pino López

Oficina Española Variedades Vegetales. MARM
D.G. Desarrollo Sostenible del Medio Rural. MARM
Dirección General del Agua. MARM
CIFOR-INIA

Consejería Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía
D.G. de Gestión Forestal. Gobierno de Aragón
D.G. Medio Natural. Junta de Castilla y León
Consejería Agricultura y Medio Ambiente. Junta de
Comunidades de Castilla - La Mancha
FEDEMCO
COSE-FAFCYLE
UPA
ASAJA

ASESORES TÉCNICOS

D.ª Hortensia Sixto Blanco
D. Alfredo Pollán Hermida
D. Ignacio Alonso Gil
D. Guillermo Fernández Centeno
D. Salustiano Iglesias Sauce
D.ª Mónica Aparicio Martín
D.ª Mª del Carmen Maestro Tejada
D. Jesús Rueda Fernández
D.ª Mª Creu Bellera i Espuña

D. Victor Garavilla Pérez

Investigadora del CIFOR (INIA).
Oficina Española de Variedades Vegetales. MARM
S. G. de Cultivos Herbáceos e Industriales. MARM
D.G. de Medio Natural y Política Forestal. MARM
D.G. de Medio Natural y Política Forestal. MARM
Dirección General del Agua. MARM
CITA. Gobierno de Aragón
D.G. de Medio Natural. Junta de Castilla y León
DAAM. Control del Material Vegetal. Generalitat de
Cataluña
D. G. de Medio Natural. Gobierno de La Rioja

INVITADOS

D. Félix Centeno Robles
D. Gabriel Poveda Portilla

Unidad Salud de los Bosques. Gobierno de Aragón
CONFEMADERA

SECRETARIA

D.ª Inmaculada Fernández Fernández

S. G. de Cultivos Herbáceos e Industriales. MARM

En Madrid, a las 10,30 horas del 2 de junio de 2011, en la sede del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de la calle Alfonso XII, se reúnen las personas reseñadas arriba para dar comienzo la reunión de la Comisión Nacional del Chopo

(CNCh). Excusan su asistencia D. Carlos López Asio, vocal de la D.G de Medio Natural y Política Forestal del MARM; D. Ricardo Alía Miranda, vocal del INIA; D. Fernando Bigeriego Martín de Saavedra, vocal de la C.A. de Extremadura; D.^a Carmen Díaz García, vocal de la D.G. de Recursos Agrícolas y Ganaderos del MARM, D.^a Nuria Alba Monfort, asesora técnica Investigadora del CIFOR-INIA.

1. Presentación y Aprobación del Orden del día.

D.^a Margarita Arboix inicia la reunión con un saludo de bienvenida a los asistentes y unas palabras de recuerdo a D.^a Nieves Alonso la anterior secretaria de la CNCh. Se excusa por tener que ausentarse debido a otra reunión de carácter urgente y cede la palabra a la Subdirectora General de Cultivos Herbáceos e Industriales, D.^a Susana Humanes, que ejercerá en su ausencia de Presidenta de la Comisión.

A continuación se propone y se aprueba el Orden del día de la reunión y comienza su desarrollo.

2. Aprobación del acta de la reunión anterior.

La Presidenta pregunta si hay alguna objeción al acta de la anterior reunión, de 7 de mayo de 2009, que ha sido enviada previamente a los componentes de la CNCh. Se aprueba el acta con una corrección en el punto 3. en el que debe eliminarse el párrafo que figura repetido.

3. Nombramiento de Secretaria de la Comisión.

La Presidenta informa del nombramiento de D.^a Inmaculada Fernández Fernández, Jefa de Servicio de la Subdirección General de Cultivos Herbáceos e Industriales, como Secretaria de la Comisión.

4. Propuesta de modificación del Catálogo Nacional de materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción del género *Populus*. Procedimiento a seguir y modificación del actual Catálogo.

La Secretaria expone el procedimiento seguido para realizar la propuesta de modificación del Catálogo Nacional de materiales forestales de reproducción del género *Populus* conforme a lo acordado en el Grupo de Trabajo de Populicultura (GTP) en su última reunión de octubre de 2010. Se recoge en el documento que se ha repartido a los asistentes y que se adjunta al acta como ANEXO II. Así mismo se han distribuido los siguientes documentos que se adjuntan al acta como ANEXOS III y IV.

- Informe "Análisis Genético de los Clones Incluidos en el Catálogo Nacional de Materiales de Base del Género *Populus*" de la Universidad de Valladolid. ANEXO III
- Informe de refrendo elaborado por el Centro de Investigación Forestal del INIA para la modificación del Catálogo Nacional de Materiales de Base del Género *Populus*. ANEXO IV

A continuación se abre un debate sobre la propuesta presentada:

Sobre el clon *Canada Blanco*, D.^a M.^a Creu Bellera pide que antes de decidir sobre su exclusión del Catálogo se hagan análisis de los materiales de los campos de cepas madre que están en los viveros. Es un clon interesante para determinados usos y sería necesario tener una garantía de que el material que se está comercializando es o no es *Canada Blanco*. Estos análisis los llevaría a cabo la Universidad de Valladolid, siendo financiados por la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Hay intervenciones a favor de realizar la identificación de estos campos de cepas madre. La consecuencia para los viveros, si se comprueba que el clon no es *Canada Blanco* sino *Branagesi*, como confirman los análisis realizados hasta ahora, es que no podrían seguir comercializándolo como *Canada Blanco*, tendrían que cambiar el nombre como en el caso de los sinónimos, o proceder a levantar los campos de cepas madre.

Respecto al clon *Branagesi* debería seguirse el mismo procedimiento que con el *Canada Blanco*.

Se recuerda que si un clon está incluido en la Lista Comunitaria, su eliminación del Catálogo español no debe implicar el levantamiento de los campos de cepa madre si estos están bien identificados

Respecto al clon *Campeador*, D. Jesús Rueda pide que se excluya del Catálogo puesto que se han analizado ya más de 10 muestras de antiguas plantaciones en las que podrían quedar restos de este clon, incluida la que se cita en el informe de la Universidad de Valladolid, y se ha comprobado que todas las muestras son I-214 excepto una, de la que no se puede asegurar que sea *Campeador* y lo más probable es que no lo sea. Además, los análisis que se hicieron hace más de 10 años a una muestra de *Campeador* procedente del *Populetum de Roma* dieron como resultado que era I-214. Al *Populetum* de Roma se envió la muestra del *Campeador* en los años 50, unos años después de su obtención.

Hay intervenciones manifestando que en el informe de la Universidad de Valladolid se expresa la posible existencia de un ejemplar del *Campeador* por lo que es preferible ser prudentes y realizar estudios adicionales antes de tomar la decisión de excluirlo del Catálogo; mantenerlo no supone un riesgo ya que sería un caso de sinonimia con el I-214 y el excluirlo indebidamente podría ocasionar que los viveros con campos de cepa madre certificados por la Administración reclamaran el derecho a una indemnización. Jesús Rueda rebate que la muestra a que se refiere el informe mencionado la ha enviado él y que no tiene ninguna razón para sospechar que se trate de *Campeador*.

Por otra parte, se señala que resultaría muy efectivo identificar los campos de cepas madre que existen en este momento por parte de las CC.AA y realizar la posterior comunicación al MARM (conforme al R.D. 289/2003), ya que podría darse el caso de clones que no tuvieran ningún campo de cepas madre por lo que no habría ninguna repercusión y también permitiría identificar aquellos campos en los que pueda haber habido un error en la manipulación.

La Presidenta concluye que, según lo comentado y centrándose en los informes que se han presentado a la CNCh, hay acuerdo en lo siguiente:

- Excluir los tres clones *Bl Constanzo*, *NNDv* y *E-298*, requiriendo a la Comunidad de Extremadura que elimine este último de su Catálogo.
- Excluir el clon *I488*.

- Dejar los clones *Canada Blanco* y *Branagesi* en el Catálogo y continuar realizando estudios que aporten más datos para tomar una decisión en próximas reuniones.
- Para el clon *Campeador* seguir el mismo procedimiento que para los clones que se van a excluir del Catálogo por sinonimia, esto es, recabar nuevos informes de la Universidad de Valladolid y del INIA con los datos ya obtenidos, pero que no figuran en los informes presentados y los nuevos que puedan obtenerse con el fin de tener una base más sólida para tomar una decisión en una próxima reunión, aunque parece casi seguro que el clon *Campeador* haya que excluirlo del Catálogo por sinonimia con el I-214.

D. Jesús Rueda pide que se haga una modificación del nombre del clon I-MC para que figure como MC que es como se conoce internacionalmente.

Hay acuerdo en que se modifique el nombre del clon I-MC por MC.

Respecto al procedimiento a seguir para poner en práctica la decisión de esta Comisión, el MARM lo verá con posterioridad, pero en todo caso se hará una comunicación a la Comunidad Autónoma de Extremadura respecto al acuerdo de excluir el E-298 del Catálogo Nacional de materiales de base.

5. Laboratorio de referencia para la identificación de clones de chopo

La Presidenta inicia este punto del orden del día sobre la conveniencia o no de designar un laboratorio de referencia para la identificación de clones de chopo y, si es el caso, cual sería el procedimiento para ello cediendo la palabra a D. Salustiano Iglesias:

Introduce el tema señalando que los problemas de identificación de clones se están tratando de resolver en los laboratorios mediante análisis con marcadores moleculares que no están recogidos en la legislación actual, ni comunitaria ni nacional. Puntualiza que cualquier modificación del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales de reproducción debe pasar por el órgano de coordinación que es el Comité Nacional de Mejora y Conservación de Recursos Genéticos Forestales (CNMCRGF).

Continúa exponiendo que la necesidad de designar un laboratorio de referencia para la identificación de clones de chopo se abordó en la última reunión del GTP y se trasladó a la D.G de Medio Natural y Política Forestal del MARM con la sugerencia de que se incorporara a la modificación del citado Real Decreto 289/2003 que se estaba tramitando. En ese momento no se consideró oportuno asumir esa nueva modificación puesto que el proceso, después de dos años de tramitación, ya estaba en una fase muy avanzada y no era conveniente retrasarlo más ya que los temas que motivaron la modificación del Real Decreto eran importantes y urgentes, como autorizar un centro de referencia para el mantenimiento de una colección de clones admitidos en el Catálogo nacional de materiales de base. En el caso de clones de chopo el centro de referencia será el Centro Nacional de Recursos Genéticos Forestales “El Serranillo”.

Este tema se incluyó en el orden del día de la XI reunión del Comité (CNMCRGF).del pasado mes de mayo en Valencia, en el que se acordó que puesto que en la IX reunión de dicho Comité, celebrada en noviembre de 2009 en Valladolid, se había aprobado que el laboratorio de Diagnóstico Genético de la Universidad de Valladolid tuviese la consideración de “Laboratorio de referencia virtual en red para análisis de materiales de base y MFR”, se utilizase esta decisión para que el mencionado

laboratorio pudiese utilizar esta denominación para obtener financiación y que se diese a conocer su existencia a la Comisión Nacional del Chopo.

Plantea reconocer la figura de dicho laboratorio de referencia virtual como una posible solución para resolver en una primera aproximación los problemas de identificación de clones de chopo, hasta que se proceda a modificar el R.D. 289/2003 para que el laboratorio sea considerado oficial, que se podría realizar a corto o medio plazo. Dicha solución sería válida sobre todo si se pretenden realizar los análisis para la identificación de los campos de cepas madre. Dado que los protocolos son conocidos y públicos el único problema sería el de la financiación de los mismos que se solventaría si cada Comunidad Autónoma pagara sus análisis.

A continuación hay algunas intervenciones sobre el asunto expuesto:

El laboratorio de referencia virtual no resuelve los casos en los que exista conflicto como puede ser la obtención de resultados contradictorios en distintos laboratorios. Al no ser un laboratorio de referencia oficial no tiene respaldo jurídico, ni protocolos aprobados, ni se le exige el cumplimiento de una serie de requisitos como es la eliminación de residuos.

En caso de designar un laboratorio de referencia para la identificación de clones de chopo mediante una nueva modificación del R.D. 289/2003 habría que empezar a trabajar ya, porque supondría tener que modificar bastantes puntos del mismo (aprobación de protocolos, etc...), y teniendo en cuenta que es la transposición de una Directiva habría que ver si lo que se modifica afecta o no a la misma.

Se pregunta si existen laboratorios oficiales de referencia en la Unión Europea a los que se pueda acudir y porqué no se han hecho protocolos a nivel europeo. Contesta D. Salustiano Iglesias diciendo que actualmente no existe un laboratorio oficial que tenga el respaldo jurídico de la Directiva comunitaria y que la técnica de análisis con marcadores moleculares no está establecida en dicha Directiva. En su momento se planteó la incorporación de estos protocolos a la Directiva pero se consideró que las técnicas de análisis aún no estaban suficientemente contrastadas para incluirlas como una herramienta en los anexos de la misma. Se pide que este tema se plantee por los representantes españoles en la próxima reunión del "Grupo de control".

La Presidenta concluye que, puesto que es prácticamente imposible y resultaría negativo introducir la designación de un laboratorio de referencia para la identificación de clones de chopo en la actual modificación del Real Decreto 289/2003, se acuerda contemplar la solución planteada del laboratorio de referencia virtual, aunque no sea la más conveniente ni definitiva, como un paso adelante hasta que se incorpore la designación de laboratorios de referencia oficiales en dicho Real Decreto. Pide al GTP que comience a trabajar en la futura modificación del R.D. 289/2003.

6. Propuesta para solicitar al Comité de Mejora y Conservación de Recursos Genéticos Forestales que se pronuncie sobre la finalidad de las plantaciones de chopos para producción de biomasa (selvícola o distinta a la selvícola)

La Presidenta cede la palabra a D. Salustiano Iglesias que realiza una presentación sobre este asunto, que se adjunta al acta como ANEXO V, y expone:

En la última reunión del GTP se trató sobre si la producción de materiales forestales de reproducción (MFR) para el cultivo de plantaciones de chopo para biomasa, según su finalidad fuera considerada selvícola o distinta a la selvícola, se debía entender o

no dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales de reproducción. Se concretó una propuesta para solicitar al Comité (CNMCRGF) que tratara sobre este asunto. Este se ha debatido en el citado Comité, en la reunión celebrada el 5 de mayo de 2011, con el siguiente acuerdo: “considerar la producción de biomasa dentro del ámbito de la silvicultura y, por tanto, el sometimiento de los MFR destinados a tal fin al RD 289/2003”, y se decidió dar traslado al Comité Forestal cuya comunicación se ha distribuido a los asistentes a esta reunión y se adjunta al acta como ANEXO VI.

De este acuerdo se informó al Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad en su última reunión, en la que se acordó que un grupo reducido trabajara para elaborar una propuesta de consenso. De la primera reunión de este grupo se ha obtenido el documento de trabajo sobre la regulación de materiales de base para la producción de biomasa que se reparte a los asistentes y se adjunta al acta como ANEXO VII.

Seguidamente se abre un debate sobre los aspectos expuestos:

D. Jesús Rueda considera que el acuerdo del Comité (CNMCRGF) carece de respaldo jurídico ya que finalmente son las comunidades autónomas las que tienen que decidir y no hay una decisión unánime al respecto. Plantea que esta Comisión se pronuncie también sobre si la producción de biomasa tiene una finalidad selvícola o no para reforzar el acuerdo tomado en dicho Comité.

D. Armando Herrero manifiesta que, aunque a título personal considere que la producción de biomasa está en el ámbito del R.D. 289/2003, debe apoyar la posición contraria de su Director en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ya que se encuentran con falta de medios para el control de cientos de miles de estaquillas que se quieren plantar y la dificultad añadida de la falta de accesibilidad a los Catálogos europeos.

Hay algunas intervenciones a favor de considerar la producción de biomasa con especies forestales como un uso forestal y su regulación en el ámbito del R.D. 289/2003 con argumentos como la garantía que da desde el punto de vista de la gestión la utilización de especies reguladas por el R.D., u otros, como que es un asunto de conveniencia y no un tema cerrado, ya que no es recomendable que convivan material regulado y no regulado de los mismos clones en el mercado, como sucedería si los destinados a la producción de biomasa estuvieran fuera del ámbito del R.D.

D. Manuel del Pino comenta que en Granada las plantaciones se realizan sobre superficies agrícolas y que es fundamental que estas superficies destinadas para cultivo de biomasa no cambien su condición de agrícola a forestal ya que se perdería la posibilidad de poner cultivos sustitutorios (patata, etc.) una vez realizada la corta.

D. Salustiano Iglesias responde a algunas de las cuestiones expuestas en el debate:

Desde el punto de vista jurídico el Comité (CNMCRGF) tiene competencia para decidir ya que es un órgano de coordinación entre la AGE y las CC.AA, según la disposición adicional cuarta del R.D. 289/2003 y el acuerdo del Comité debe tener implicaciones para las CC.AA. Que la decisión fue tomada desde un punto de vista técnico por unanimidad, y en el Comité Forestal, donde también se trató, fue aprobada por mayoría.

Según la Directiva 199/105/CE los Catálogos se publicarán en la medida de lo posible. Hay una propuesta de la delegación española para que se mantenga una página Web con las direcciones y enlaces con las páginas de cada país donde sí existe información sobre los Catálogos.

El acuerdo del Comité afecta solamente al vuelo, no al suelo, ya que el R.D. 289/2003 no regula la utilización solamente la catalogación, producción y comercialización.

No debería haber limitación para la disponibilidad de clones para biomasa; existe la posibilidad de registrarlos bien como material controlado o como material cualificado. Esta certificación con la garantía de la Administración repercute en la transparencia del mercado. Está permitida la comercialización de clones que figuren en algún Catálogo Europeo con la limitación de la protección para el obtentor (patente) que pueda existir.

La Presidenta recoge la cuestión planteada por D. Jesús Rueda, y propone que se realice la votación sobre si las plantaciones de chopo para biomasa tienen una finalidad selvícola y por tanto están dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales de reproducción. No hay objeciones a la propuesta por lo que se procede a votar.

El número total de asistentes que votan es de 23. No tienen derecho a voto ni la Secretaria ni los invitados. Resultado: 12 votos Sí, 1 voto No, 10 Abstenciones.

Conforme al resultado, el acuerdo es considerar que las plantaciones de chopo para biomasa tienen una finalidad selvícola y por tanto están dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales de reproducción.

7. Problemática debida a las restricciones a las plantaciones de chopos por parte de algunas Confederaciones Hidrográficas

Se presenta el documento “Restricciones a las plantaciones de chopo por parte de las Confederaciones Hidrográficas del Duero y del Ebro” recopilatorio de los argumentos, quejas y posibles perjuicios por la aplicación que dichas restricciones han ocasionado y pudieran ocasionar al sector de la populicultura, que el GTP acordó elaborar en su última reunión y que ha sido remitido a los miembros de la CNCh. Se adjunta al acta como ANEXO VIII.

A continuación se debate sobre este asunto:

Se pone de manifiesto que las asociaciones de propietarios, tanto a nivel nacional como de Castilla y León, se oponen a las citadas instrucciones, no sólo ya por el número de propietarios y superficie que se ha visto afectada por su aplicación en 2010 sino también por el agravio comparativo con otro tipo de cultivos. También se señala la importancia que tiene para la industria del sector el evitar el abandono de choperas que está provocando la aplicación de dichas instrucciones con el riesgo que puede suponer de desaparición de materia prima.

D. Javier Ruza, en representación de la D.G. del Agua, expresa que una de las tareas de las Confederaciones Hidrográficas ha sido siempre el fomento del cultivo del chopo, pero desde la entrada en vigor en el año 2000 de la Directiva del Agua ha habido algunos cambios en cuanto a los objetivos de gestión del dominio público hidráulico que se ha enfocado tanto a su protección (Directiva de Inundaciones) como a la consecución del buen estado ecológico de las masas de agua (Directiva del Agua).

Los criterios para la consecución de este buen estado ecológico aún están en un marco cambiante.

Ha habido varias reuniones con las Confederaciones Hidrográficas del Duero, del Ebro y del Cantábrico y hay un principio de acuerdo para tratar de aplicar los mismos criterios en la elaboración de instrucciones comunes a las tres Confederaciones, y aunque probablemente no se recogen todas las demandas del sector, sí se reconoce que el papel del chopo no es sólo una cuestión de producción económica sino que tiene una finalidad ecológica y social en el medio rural importante y que las plantaciones de chopo pueden ser interesantes en zona de inundaciones para sustituir a otros cultivos más vulnerables a las avenidas o que puedan producir mayor contaminación del medio hídrico. No se han publicado aún las nuevas instrucciones pero se está en el camino de dar respuesta a las demandas del sector.

A continuación hay algunas intervenciones agradeciendo y aplaudiendo la información aportada por el representante de la D.G. del Agua. Los representantes de la industria y de las asociaciones de propietarios manifiestan su disponibilidad para colaborar, requieren mayor participación y que se mantenga informado al sector. D. Javier Ruza señala que hay numerosos órganos de participación y sugiere que soliciten su inclusión en el Consejo de Agua de las Cuencas o en algún otro órgano de participación.

Siguen otras intervenciones sobre la argumentación contenida en el documento y comentando que las instrucciones adolecen de falta de criterios técnicos. Responde D. Javier Ruza indicando que los Organismos de Cuenca son organismos autónomos, que establecen sus propios planes que se aprueban por Real Decreto, aunque administrativamente dependan de la Dirección General del Agua, y que desde esa Dirección General se está poniendo todo el empeño para tratar de homogeneizar los criterios entre Organismos de Cuenca. Está de acuerdo en que habría que modificar algunos aspectos de las instrucciones como las franjas ambientales (según la tipología de río) o en que no parece que tenga sentido prohibir el riego de choperas si se permite a otros cultivos. En cuanto a las obstaculizaciones del flujo de agua señala que las Confederaciones se gastan un importe ingente en retirada de árboles caídos y limpieza de cauces que no se recupera con las tasas y cánones que se aplican a las choperas. Cree que estamos en el momento de tomar decisiones en cuanto a establecer criterios comunes ya que hay cinco planes de cuenca en información pública.

Cierra este punto la Presidenta diciendo que el documento se ha hecho llegar a la D.G. del Agua a través de sus representantes en la Comisión y que espera que tras el intercambio de opiniones e información que ha tenido lugar continúe la colaboración entre el sector y los órganos competentes de la Administración en este tema.

8. Designación de las personas encargadas de la preparación y compilación del Informe nacional sobre Álamos y Sauces (periodo 2008-2011) que se debe enviar a la FAO el próximo año

Introduce este asunto la Presidenta que recuerda que en anteriores ocasiones esta tarea ha recaído en el Grupo de Trabajo de Populicultura (GTP), por lo que propone que sea este Grupo el que elabore el informe pertinente del periodo 2008-2011 ante la Comisión Internacional del Álamo (CIA) de la FAO, actuando como coordinador D. Jesús Rueda con el apoyo para la elaboración de las estadísticas de D. Victor Garavilla y la colaboración de la Secretaria del GTP, D.^a Inmaculada Fernandez.

Este informe consta de una primera parte obligatoria de carácter genérico que incluye los anexos de estadística, y una segunda parte opcional que trata sobre un tema concreto en cada periodo y que aún no conocemos. La fecha para su presentación suele ser el 30 de junio.

Se acuerda la propuesta y se pide la colaboración de todos los organismos y sectores representados en la CNCh.

Se pide que el MARM financie a un representante español para asistir a la reunión de la CIA del próximo año, entendiéndolo como una tarea de representación fuera del marco de funcionamiento de esta Comisión para la que ya se ha dicho en otras ocasiones que no hay asignado presupuesto.

La Presidenta contesta diciendo que se hará todo lo posible aunque no se puede comprometer en este momento, que la decisión se tomará cuando se tenga más información sobre la reunión y que se comunicarán las novedades que haya sobre este asunto.

9. Varios: Datos estadísticos. Condiciones de admisibilidad del cultivo del chopo como superficie admisible para activar derechos de pago único. Trabajos previstos por el Grupo de Trabajo de Populicultura (GTP)

Datos estadísticos:

Se han distribuido datos estadísticos sobre superficie de chopo, cortas de madera y comercio exterior de madera actualizados con la última información disponible. La Presidenta informa de que está previsto incluirlos en la página Web del MARM, pero que esto se está demorando a causa de los últimos cambios tanto en la presentación de la página como de los usuarios que pueden introducir la información. Se hará circular esta información así como el enlace al sitio de la página Web donde aparezcan.

Condiciones de admisibilidad para activar DPU

Se ha distribuido a los asistentes la contestación del FEGA a una consulta sobre la plantación en tierras de cultivos agrícolas de especies forestales de ciclo corto para producción de biomasa.

La Presidenta informa de que esta nota, pública y que aparece en la página Web del FEGA, se encuadra sólo en el contexto de los derechos de pago único derivados de la Política Agraria Común y viene a decir que las tierras arables plantadas de especies forestales de rotación corta son superficies admisibles a efectos de activar los derechos de pago único y que seguirán manteniendo su uso agrícola sin tener que cambiar su uso a forestal. La circular de coordinación del FEGA que se cita en la nota establece las siguientes especies forestales de rotación corta: eucalipto, pawlonia, chopo, robinia y sauces y mimbrés; aún está pendiente de aprobación y se recogerá en el Real Decreto sobre ayudas de la PAC.

D. Sergio Martínez Sánchez-Palencia ruega a la Presidencia que se interese y confirme si la pawlonia y la robinia estarán recogidas en la citada circular. D. Susana Humanes contesta que se trasladará sólo a título informativo aclarando que este no es el foro para debatir este tema ya que hay que plantearlo en las reuniones del grupo de coordinación del FEGA, por lo que pide a los miembros de la CNCh que representan a las CC. AA. que se coordinen internamente con los representantes de sus CC. AA. que asisten a dichas reuniones.

Trabajos previstos por el GTP

La Secretaria da cuenta de los trabajos previstos por el GTP, acordados en su última reunión, con la finalidad de difundirlos a través de la página Web del MARM:

- La elaboración de fichas con las principales plagas y enfermedades que afectan a las plantaciones de chopo.
- La recopilación de normativa de las distintas CC. AA. sobre las subvenciones a las plantaciones de chopo.

Se tiene previsto proponer un grupo de trabajo para la elaboración de fichas de recomendaciones de buenas prácticas de cultivo.

10. Ruegos y preguntas

D. Fernando Trenor pide que esta Comisión no se quede sólo en los aspectos técnicos del cultivo y pide al MARM que de otra dimensión a la Comisión con una orientación mayor hacia el mercado, y si no es así, que sea el MARM el que apoye al sector recogiendo las amenazas y desafíos que pueda tener. A este respecto comenta que hay materiales alternativos que están compitiendo con el contrachapado de chopo como son los tableros de fibra.

La Presidenta manifiesta que es una opinión expresada por uno de los miembros de la Comisión, no la de todos sus miembros, y que entiende que el cultivo del chopo tiene otras implicaciones socio-económicas aparte de los aspectos técnicos y ambientales que el MARM tiene en consideración.

Sin otro asunto que tratar finaliza la reunión a las 15 horas del mismo día.

De todo lo anterior doy fe como Secretaria.

Vº Bº

LA PRESIDENTA